

## **OFERTA PÚBLICA DE CANTIDADES DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO CON PRECIO REGULADO PRODUCIDO PARA EL PERIODO MARZO A AGOSTO 2023 (1P2023)**

### **ADENDA No. 3**

El Gerente de Gas y GLP, actuando de conformidad con el poder especial otorgado por la Vicepresidente de Gas en ejercicio de las facultades de representación conferidas mediante Poder General, contenido en las Escritura pública número 20.799 del 08 de septiembre de 2021 otorgada por la Notaría 29 del Círculo Notarial de Bogotá, con base en las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES:**

- 1.** Que el día treinta y uno (31) de enero de 2023 fue publicada en la página web de ECOPETROL S.A. la Oferta Pública de Cantidades de GLP (en adelante "OPC") para cada una de las siguientes fuentes: Barrancabermeja OPC-GAS-GLP-02-1P2023; Cartagena OPC-GAS-GLP-03-1P2023; Cusiana OPC-GAS-GLP-04-1P2023; Dina OPC-GAS-GLP-05-1P2023 y Cupiagua OPC-GAS-GLP-06-1P2023.
- 2.** Que el numeral 1.5 ACLARACIONES Y ADENDOS A LA OPC de los documentos que contienen la Oferta Pública de Cantidades de Gas Licuado del Petróleo con precio regulado para cada fuente se establece que *"Toda modificación a la **OPC** y sus Anexos se efectuará mediante Adendos, los cuales formarán parte integral de la **OPC** y se publicarán en la página web y/o herramienta digital definida por ECOPETROL."*
- 3.** Que el 13 de febrero de 2023 fue publicada en la página web de Ecopetrol la ADENDA No.1 con el que se informó al mercado (i) La modificación del cronograma, debido a que a la fecha de publicación no se contaba con la publicación de Zonas de Influencia por parte de la CREG, información que, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1º del Artículo 14º de la Resolución CREG 053 de 2011, es insumo para que las compañías identifiquen la/las OPC a las que presentaran las ofertas (ii) La actualización del documento *"Anexo 4 Habeas Data"* en el cual se hace referencia a que "ECOPETROL S.A., en cumplimiento de los presupuestos constitucionales y legales, advierte que, dado que la información que será por usted suministrada dentro del proceso de OFERTA PÚBLICA DE CANTIDADES DE GLP DEL PRIMER PERIODO DE OPC DEL 2023 PARA LOS MESES MARZO A AGOSTO 2023, INCLUIDAS LAS OPC ADICIONALES QUE SEAN REALIZADAS DURANTE DICHO PERIODO puede contener datos personales semiprivados, privados y sensibles, por lo cual esta Sociedad solicita su autorización previa, expresa e inequívoca, para dar tratamiento de los mismos".

4. Que el 14 de febrero de 2023, la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) publicó la Circular No. 011 mediante la cual anunció el listado de municipios que conforman las zonas de influencia para la OPC que cubre el período comprendido entre septiembre de 2022 y febrero de 2023.
5. Que el 20 de febrero fue publicada la Adenda No.2 con la cual se informó una nueva modificación del cronograma debido a que a la fecha no se contaba con publicación de la Circular de capacidad de compra por parte de la CREG, la cual estaba prevista para el viernes 17 de febrero de 2023.
6. Que el 25 de febrero de 2023, la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) publicó la Circular No. 015 mediante la cual anunció la capacidad de compra para las empresas que realizan la prestación del servicio de GLP en cilindros y/o granel, información necesaria para la asignación-de cantidades.
7. Que teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario modificar el Cronograma de la presente, con el fin de ajustar (i) Plazo máximo de asignación de cantidades en Primera Ronda

Por lo tanto,

#### **SE DETERMINA:**

1. Modificar el numeral 1.2. "CRONOGRAMA" de las OPC el cual para todos los efectos quedará así:

<b><i>Etapa / Actividad</i></b>	<b><i>Períodos / Fechas</i></b>	<b><i>Responsable</i></b>
<i>Reunión con clientes socialización OPC</i>	<i>03 de febrero 2023</i>	<i>Ecopetrol S.A.</i>
<b><i>Plazo máximo para envío de documentos generales de la OPC</i></b> <i>(1.2.1. Ver Detalle Documentos Generales)</i>	<b><i>14 de febrero 2023</i></b>	<b><i>Agentes del Mercado</i></b>
<b><i>Plazo máximo para la presentación de documentos por fuentes</i></b> <i>(1.2.2. Ver Detalle Documentos por fuente)</i>	<b><i>17 de febrero 2023</i></b>	<b><i>Agentes del Mercado</i></b>
<i>Obtención de reportes de ventas registradas en el SUI para los tres (3) meses inmediatamente anteriores al mes en el que se realiza la OPC*</i>	<i>Hasta el 17 de febrero de 2023**</i>	<i>Ecopetrol S.A.</i>

<b><i>Etapa / Actividad</i></b>	<b><i>Períodos / Fechas</i></b>	<b><i>Responsable</i></b>
<b><i>Plazo máximo para el envío de formatos electrónicos de cantidades</i></b>	<b><i>22 de febrero 2023</i></b>	<b><i>Agentes del Mercado</i></b>
<i>Plazo máximo de asignación de cantidades en Primera Ronda</i>	<i>28 de febrero 2023</i>	<i>Ecopetrol S.A.</i>
<b><i>Plazo máximo para la suscripción del Contrato de Primera Ronda</i></b>	<b><i>28 de febrero 2023</i></b>	<b><i>Ecopetrol S.A. y Agentes del Mercado</i></b>

Las fechas indicadas en la tabla anterior podrán ser modificadas por Ecopetrol de acuerdo con las necesidades de la OPC y con los cambios que sucedan en la regulación vigente, lo cual será comunicado por medio de una Adenda publicada por ECOPETROL en su página Web.

\*Los informes del SUI del sistema O3 que se tendrán en cuenta son los correspondientes a los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2022 de:

- Cantidades venta en tanques Distribuidor –Kg
- Cantidad vendida por el Distribuidor en punto de venta-Kg
- Cantidad vendida por el Minorista – Kg
- Facturación GLP por redes de Tubería
- Cantidad comprada por UNR – Kg

\*\* Ecopetrol podrá obtener reportes en fechas posteriores de considerarlo pertinente.

Los Oferentes deberán verificar la información de sus ventas contenidas en los reportes del SUI enunciados anteriormente toda vez que, con base en la misma, Ecopetrol realizará la determinación de la cantidad de GLP objeto de asignación para efectos de aplicar la metodología de prorrateo establecida en el artículo 14 de la Resolución CREG 053 de 2011, modificada por las Resoluciones CREG 108 de 2011, 154 de 2014 y 063 de 2016.

La presente *Adenda No. 3* produce efectos a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

**ECOPETROL S.A.**